

## ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Octubre del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 3 de Agenda, correspondiente a la moción presentada por el Presidente del Consejo Regional **IVÁN MIKAEL CACERES VIGO**; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

**Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR**, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 30°, numeral 1) prescribe la vacancia en el cargo por causal de fallecimiento, en igual sentido se enuncia en el art. 31°, inc. a), del Reglamento Interno vigente del Consejo Regional.

Que, habiéndose aprobado la moción de orden del día, a través de la cual se plantea de acuerdo a la normatividad citada, deliberar la vacancia en atención al Acta de Defunción emitida por RENIEC, registrada con fecha 09 de Octubre de 2020, a través de la cual se declara el fallecimiento del ciudadano JOEL ALEX CAMPOS FLORES, el día 04 de Octubre de 2020, en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO: APROBAR** la moción de vacancia por fallecimiento del Consejero Regional representante de la Provincia de San Ignacio Sr. **JOEL ALEX CAMPOS FLORES**.

**SEGUNDO: DECLARAR CONSENTIDA** la **VACANCIA** aprobada en el artículo PRIMERO del presente acuerdo para los fines legales correspondientes.

**TERCERO : REMITIR** al JNE el presente acuerdo dentro del periodo establecido para su resolución en instancia definitiva.



**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL